

## SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

### FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

**6714** *DESARROLLOS ASISTENCIALES SUR, SOCIEDAD LIMITADA (SOCIEDAD ABSORBENTE)  
INVERBUPE, SOCIEDAD LIMITADA UNIPERSONAL  
CLÍNICA NUESTRA SEÑORA DEL PILAR, SOCIEDAD ANÓNIMA UNIPERSONAL  
HOSPITAL DR. GÁLVEZ, SOCIEDAD ANÓNIMA UNIPERSONAL (SOCIEDADES ABSORBIDAS)*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles, se hace público que la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de DESARROLLOS ASISTENCIALES SUR, S.L. (la "Sociedad"), celebrada el día 24 de octubre de 2022, aprobó la fusión por absorción de la Sociedad e Inverbupe, S.L.U., Clínica Nuestra Señora del Pilar, S.A.U. y Hospital Dr. Gálvez, S.A.U. mediante la disolución sin liquidación de éstas y la transmisión en bloque de su patrimonio social a DESARROLLOS ASISTENCIALES SUR, S.L. que adquiere, por sucesión universal, los derechos y obligaciones de aquéllas.

La fusión se llevará a cabo con estricta sujeción a los términos y condiciones del Proyecto Común de Fusión suscrito por los administradores de todas las sociedades intervinientes en la fusión y no implicará modificación del capital social de la Sociedad ni de artículo alguno de los estatutos sociales de la misma.

Asimismo, se hace constar:

a) El derecho que asiste a los socios/accionistas y acreedores de cada sociedad interviniente en la fusión de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del balance de fusión, conforme a lo previsto en el artículo 43 de la Ley 3/2009.

b) El derecho de oposición que corresponde a los acreedores de las sociedades que se fusionan en los términos previstos en el artículo 44 de la Ley 3/2009 y dentro del plazo de un (1) mes, a contar desde la publicación del último anuncio de fusión.

Málaga, 24 de octubre de 2022.- Secretaria del Consejo de Administración, Milagro Varela de la Peña.

ID: A220042402-1